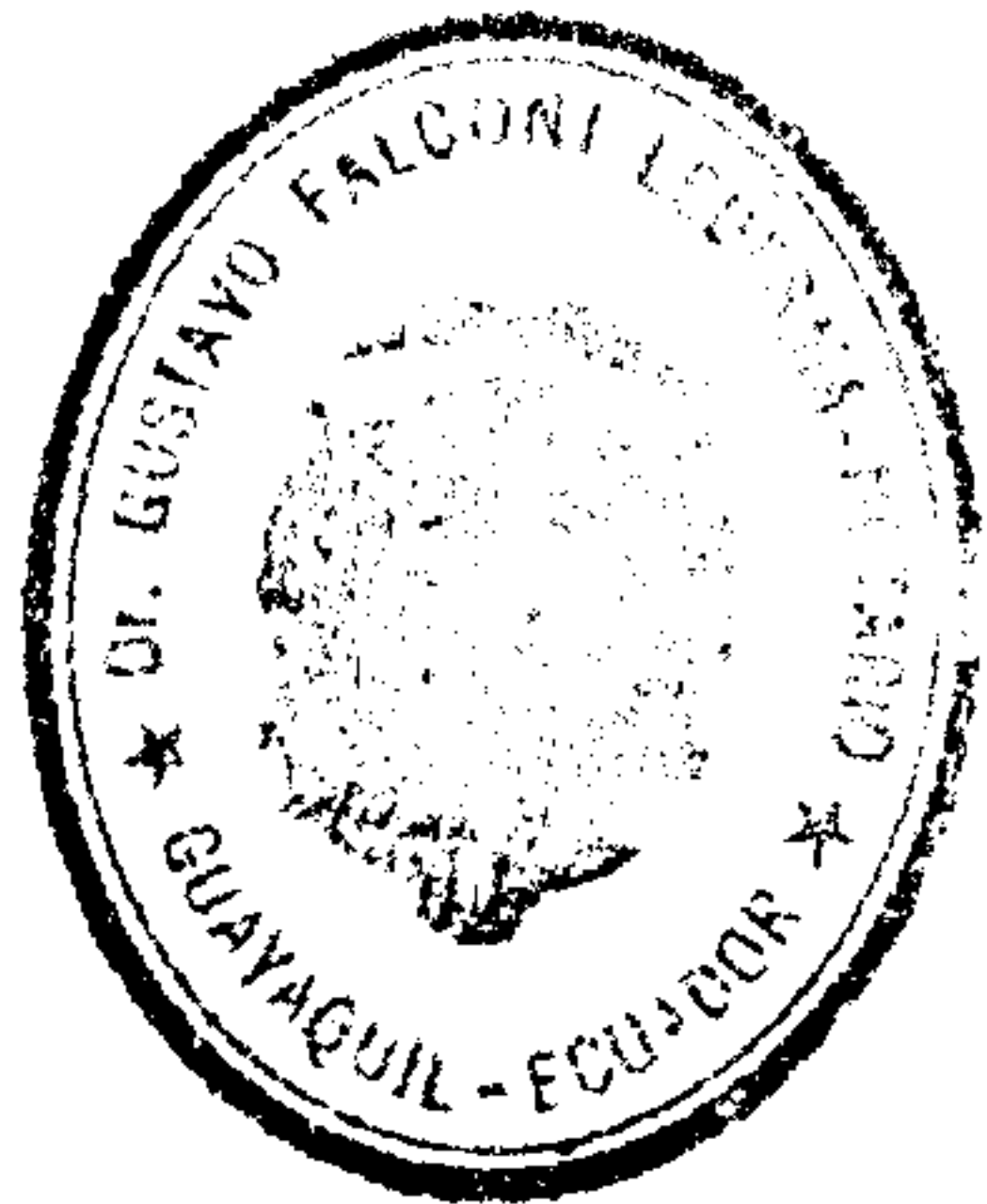


No.

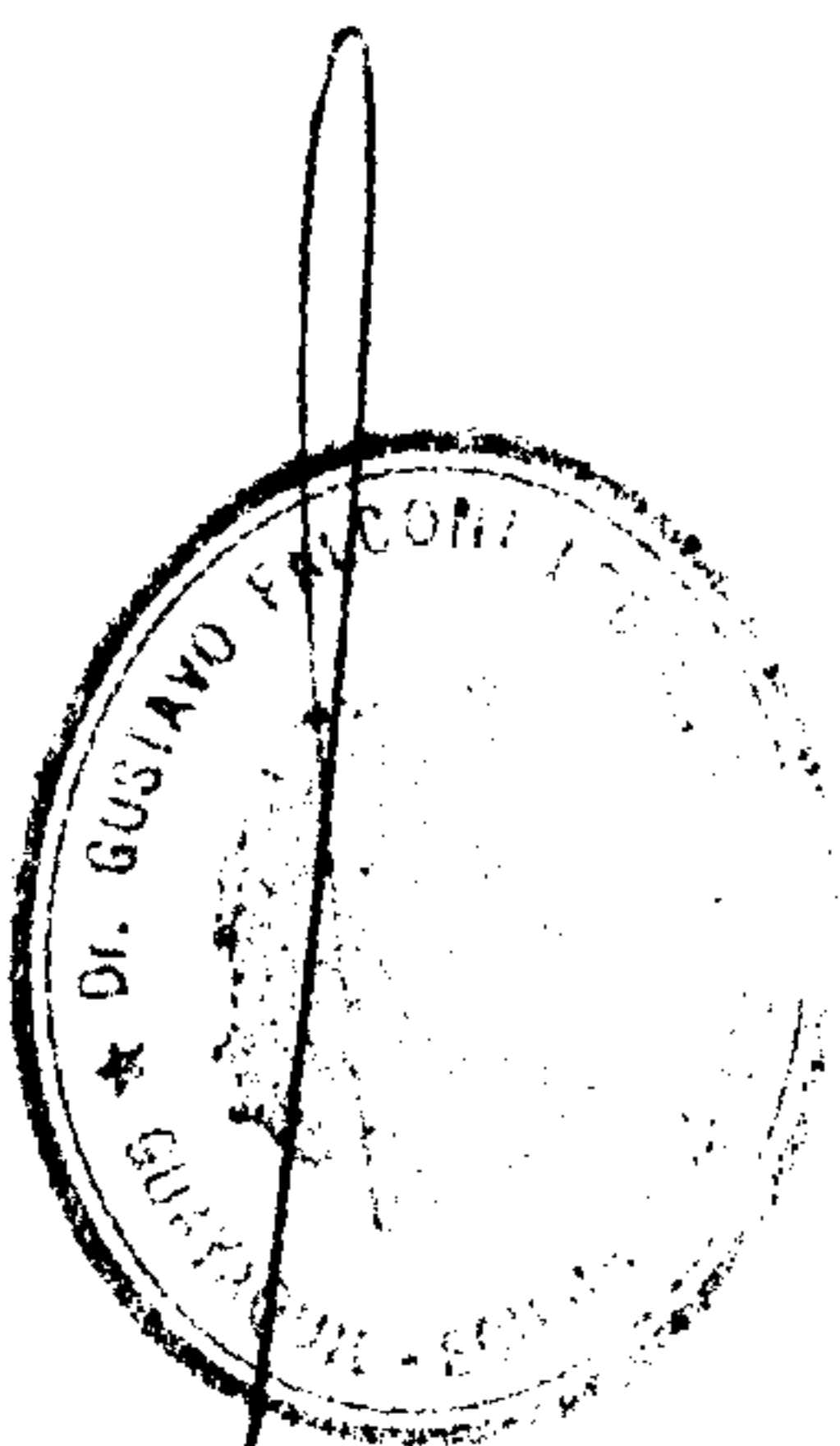


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANO-
NIMA "TRANSPAL S. A." 03

CUANTIA: \$ 2'000.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capita-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los seis días del mes de Marzo de mil novecientos veintena
y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y
Notario del Cantón, comparecieron los señores don Ernesto
Tey Sans, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de
la Compañía Industrial Omega Cía. Ltda., calidad que legiti-
tima con su Nombramiento que presenta para ser insertado;
don Patricio García Alcívar, casado, ejecutivo, en su ca-
lidad de Gerente de la Compañía Federico Mlich Cía. Ltda.,
calidad que legitima con su Nombramiento que presenta para
ser insertado, y además por sus propios derechos; Ingenie-
ro don Julio Vinuesa Moscoso, casado, por sus propios dere-
chos; y, don Raúl Chauvet del Castillo, casado, ejecutivo,
por sus propios derechos; mayores de edad, constarturados
excepto el señor Tey que es argentino, capaces para obligar-
se y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad
excepto el señor Tey que reside en Quito, de paso por es-
ta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de Constitución
de Compañía, para su otorgamiento me presentaron la Minuta
y documentos siguientes:" S E N O R N O T A R I O: Sir-
vase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a
su cargo, una de la cual conste la constitución simultánea
3.91



I

de la compañía TRANSPAL S.A., de conformidad con las cláusulas, declaraciones y Estatutos que a continuación se expresan: INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento y suscripción de este contrato de constitución de compañía, los señores Ernesto Tey Sans, por los derechos que representa de Industrias Omega Cía. Ltda., en su calidad de Gerente y representante legal, debidamente autorizado por el Directorio de la mencionada Compañía, según Acta de diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete que se agregará; Patricio García Alcívar, por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía Federico Misch Cía. Ltda., en su calidad de Gerente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, según consta del Acta de diez y seis de Febrero de mil novecientos setenta y ocho que se agregará a la matriz de la correspondiente escritura; Ingeniero Julio Vinuesa Moscoso, y, Raúl Chauvet del Castillo, por sus propios derechos.- Todos los accionistas de nacionalidad ecuatoriana y los señores García, Vinuesa y Chauvet casados.- PRIMERA: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.- Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales y es su voluntad constituir una Sociedad Anónima que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones que constan en los Estatutos que a continuación se puntualizan.- SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA.- TRANSPAL S.A.- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD

I

LIDAD.- Ecuatoriana.- A R T I C U L O T E R C E R O:

DOMICILIO.- La ciudad de Guayaquil pudiendo establecer sucursales y Agencias dentro o fuera del país.- A R T I C U-

L O C U A R T O: PLAZO.- Cincuenta años, a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.- A R-

-2-
T I C U L O Q U I N T O: OBJETO.- El objeto de la compañía es: Producción, fabricación y comercialización de fundas de papel, sobres de papel, embalajes de papel, pliegos de papel y en general, toda clase de productos de papelería; podrá también la Compañía dedicarse a la importación y exportación de toda clase de productos derivados del papel, inclusive adhesivos; asociarse con otras compañías, pudiendo intervenir en el acto constitutivo e posteriormente adquiriendo acciones o participaciones; comprar y vender acciones, participaciones, bonos, cédulas, como medio para cumplir el objeto de la Compañía; y, pudiendo en definitiva realizar toda clase de actos e negocios jurídicos relacionados con su objeto.- TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- A R T I C U L O S E X T O: DEL CAPITAL.

El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUORES, representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil suores cada una; capital que ha sido totalmente suscrito y pagado en el veinte y cinco por ciento.- A R T I C U L O S E P T I M O: DE LAS ACCIONES.-

Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y/o el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o mas acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y

I

cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y mientras tanto, cada acción tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado; lo mismo que a la parte proporcional en las utilidades en relación con el valor pagado de las mismas.- En caso de pérdida de un título de acción, la compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, que deberán de hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande el trámite serán pagados por el interesado.- A R T I C U L O O C T A V O: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente, cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto. Pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O N O V E N O: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.- La compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas; b) Presidente de la Compañía; c)

I

Gerente General; d) Gerentes que resuelva crear la Junta General.- A R T I C U L O D E C I M O: DE LA JUNTA GE-

NERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General estará integrada por los accionistas de la compañía, legalmente convocados y reunidos, el Presidente de la misma que la presidirá y actuará de Secretario el Gerente General. Tendrá las atribuciones que le confiere el Artículo descien-
-3-
ta y tres de la Ley de Compañías con excepción de aquellas que por estos estatutos se confiere a otros funcionarios y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen por la Ley o estatutos; e, que pongan en su conocimiento los miembros de ella o sus órganos de funcionamiento.- Será ordinaria y Extraordinaria. La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, y la segunda, cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente; y, en los demás casos contemplados p en la Ley de Compañías y en estos Estatutos. Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General, por la Prensa con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.- Se reunirá también la Junta Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo descien-
cientos ochenta de la Ley de Compañías. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital pagado de la compañía ^{las}salvo excepciones legales. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.- Las ac-

I

tas se extenderán mecanográficamente.- **A R T I C U L O**
D E C I M O P R I M E R O: DEL PRESIDENTE DE LA COM-
PANIA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la
Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años
pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser
socio de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los
siguientes: a) Presidir las ~~seses~~ sesiones de la Junta Ge-
neral, debiendo suscribir las actas de Sesiones de di-
cho organismo; b) Controlar el cumplimiento de las reso-
luciones de la Junta General; c) Reemplazar al Gerente Ge-
neral en caso de ausencia o fallecimiento, y en este di-
tino caso hasta que la Junta General designe al titular;
d) Las demás atribuciones y deberes que le confieren la
Ley y el presente Estatuto.- **A R T I C U L O D E C I-**
M O S E G U N D O: DEL GERENTE GENERAL.- Será nombra-
do por la Junta General por el lapso de cinco años puien-
do ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser socio de
la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Será el
Secretario de la Junta General; b) Tendrá la represen-
tación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
c) Será el administrador de la compañía con las atribucio-
nes que le confiera el presente Estatuto, y la Ley de Com-
pañías; d) Necesitará autorización del Presidente para
adquirir gravar o enajenar bienes muebles e inmuebles de
la compañía y celebrar todo acto o contrato cuyo valor ex-
ceda de un millón de sucres; y, autorización de la Jun-
ta General, cuando tales actos o contratos excedan de DOS
MILLONES DE SUCRES. En fin, tendrá las más amplias atri-

I
buciones excepto aquellos actos que expresamente lo prohíba la Junta General o estos Estatutos.- **A R T I C U-**

L O D E C I M O T E R C E R O: DE LOS GERENTES.-

Quando la Junta General lo estime conveniente, nombrará uno o mas Gerentes por el tiempo y con las atribuciones que los señale en sus respectivos nombramientos, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal.- **TITULO**

CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- A R T I C U L O D E C I-

M O C U A R T O: DEL COMISARIO.- La Junta General en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale la Ley de Compañías y además las que le impusiere la Junta General de Accionistas.- **A R T I-**

C U L O D E C I M O Q U I N T O: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de Diciembre de cada ^{año} se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario, a esa fecha, de los bienes sociales; pudiendo la Junta General hacer uso del derecho de pedir al Ministerio de Finanzas, autorización para cambiar dicha fecha de acuerdo con la Ley.- **TITULO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- A R T I C U L O D E C I M O S E X-**

T O: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cantidad mínima establecida por la Ley de Compañías.- **A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O:**

I
RESERVA ESPECIAL.- La Junta General podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades, con los porcentajes que juzgue conveniente, pero observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente hará las reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de la compañía.- ARTICULO DE-

C I M O OCTAVO: DISTRIBUCION D LAS UTILIDADES.-

Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y después de practicada las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción de las acciones pagadas por cada uno.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General, pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General. La compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.- TITULO SEX-

TO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO -

V I G E S I M O: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de compañías y el presente Estatuto. Para efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía, o quien haga sus veces.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-

a) Los socios fundadores no se han reservado para sí, pre-

I

mios o ventajas de ninguna naturaleza; b) El capital de la compañía se encuentra integramente suscrito y pagado en mas el veinte y cinco por ciento, de acuerdo al aporte en-especie y certificado Bancario de Integración de Capital convalidándose el plazo de dos años para pagar el saldo del capital suscrito; c) Los socios fundadores convienen en que el Abogado Juan Falconí Paig, quede plenamente autorizado para realizar conjunta e separadamente, todos los actos necesarios para obtener la aprobación y perfeccionamiento de la constitución de esta Sociedad, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.-

X **CUARTA LISTA DE SUSCRIPTORES.-** Los socios suscriben y pagan las acciones según el siguiente detalle: La Compañía Industrias OMEGA CIA. LTDA., ha suscrito ^{1.300 Acc.} mil trescientas acciones de un mil sueros cada una, habiendo pagado el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, por valor de trececientos veinte y cinco mil sueros; la Compañía Federico Milch Cia. Ltda., ha suscrito quinientas sesenta ~~participaciones~~ acciones de igual valor, habiendo pagado el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, por valor de cientos cuarenta mil sueros; el Ingeniero Julio Vinuesa Moncose, ha suscrito cien acciones de igual valor, habiendo pagado el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, por valor de veinte y cinco mil sueros; el señor Radí Chauvet del Castillo, ha suscrito veinte acciones de igual valor, habiendo pagado el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, por valor de cinco mil sueros; y, el señor Patricio Garófalo Alfvar, ha

I

suscribe veinte acciones de igual valor, habiendo pagado el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, por valor de cinco mil sueros.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes, los certificados de no adeudar al Fisco de todos y cada uno de los socios fundadores; el certificado Bancario de Integración de Capital, y los nombramientos con que legitiman su intervención los señores Patricio García Aleívar y Ernesto Tey Sans, por los derechos que representen.- Anteponga y agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura.- (firmado) Juan Falconí P., Juan Falconí Puig, Abogado.- Matrícula número mil trescientos setenta y nueve ".- (Hasta aquí la Minuta).- "INDUSTRIAS OMEGA COMPAÑIA LIMITADA.- Av. Seis de Diciembre seis mil cuatrocientos noventa y cinco - Teléfono Com. doscientos cuarenta y siete - setecientos ochenta y dos.- Casilla de Correo doscientos treinta - Cables "Omega". Telox: (cero dos) dos mil doscientos diez y nueve Omega ED.- Quito - Ecuador.- Mayo veinte y siete de mil novecientos setenta y siete.- Señor Don ERNESTO Tey S. Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato llevar a su conocimiento, que la Junta General de Socios de INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA. celebrada el veinte y cuatro de marzo próximo pasado, designó a usted para la función de Gerente de la Compañía, para el período de mil novecientos setenta y siete - mil novecientos setenta y nueve. Al llevar a su conocimiento este particular, formulo votos por

I

el éxito de su gestión. Quedo de usted, Muy atentamente,
(firmado) Zygmunt Zonhgut, Zygmunt Zonhgut, Director Principal.- Nota: En esta fecha tomó posesión del cargo de GERENTE de la Compañía, el señor Ernesto Toy.- CERTIFICADO.- (firmado) Ernesto Toy, Ernesto Toy S., Gerente.-

-6-
(firmado) Zygmunt Zonhgut, Zygmunt Zonhgut, Director Principal.- FECHA DE CONSTITUCION DE OMEGA CIA. LTDA.: cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. FECHA DE INSCRIPCION DE OMEGA CIA. LTDA.: (última inscripción) veintito y dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres.) primera inscripción: veinte y nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.- Con fecha diez de Junio de mil novecientos sesenta y siete se halla inscrito el Nombramiento de Gerente ordenado por Industrias Omega Cia. Ltda. a favor de Ernesto Toy.- Quito, a ocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete.- (firmado) Piedad O. Galvez, La Registradora.- (Hay un sello) " FEDERICO MILCH CIA. LTDA.- Guayaquil - Ecuador S.A.- General Córdova ochocientos uno y Junín.- P.O. Box tres mil doscientos treinta y siete.- Cables: DEMILCH.- Teléfonos: Ventas trescientos cinco - cuatrocientos sesenta y uno.- Gerencia trescientos cinco - cuatrocientos sesenta.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos sesenta y ocho.- Señor Don Patrio García Alcívar, Ciudad.- De mis consideraciones: No es grato comunicar a Ud. que, la Junta General de Socios de la Compañía Federico Milch Cia. Ltda., celebrada el día cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la sociedad, por

I

el lapso de cinco años, teniendo Ud. en consecuencia, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y pudiendo obligarla hasta CIENTO MIL SUCESES (\$100.000,00), sin autorización de ningún funcionario u organismo. Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñones Velázquez, el día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de los mismos mes y año; y, en la escritura de reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí L., el seis de Abril de mil novecientos setenta y uno, inscrita el veinte y cuatro de Abril del mismo año. Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Socios que lo reeligió. De Ud. muy atentamente, (firmado) Osvaldo Yépez G., Osvaldo Yépez Guerrero, PRESIDENTE.- BAJO: Acepto el cargo. Guayaquil, Enero seis /setentiocho.- (firmado) P. García A., Patricio García Alcívar.- Certifico: que hoy fue inscrito este Nombramiento de fojas mil doscientos noventa y ocho a mil doscientos noventa y nueve número doscientos treinta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número setecientos cincuenta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- Son Copias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según

el Decreto Supremo número ochocientos treinta y tres, pu-
blicado en el Registro Oficial número ochocientos seten-
ta y ocho de Agosto veinte y nueve de mil novecientos se-
tenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratifi-
caron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndole-
los leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, en presencia de los mencionados señores
otorgantes, quienes la aprobaron y firmaron en unidad de
acto y conaigo. Doy fé.- (firmado) Julio Vinuesa M.,- Céd-
ula de Ciudadanía número cero uno - cero cero siete mil
quinientos setenta y ocho-seis.- Cédula Tributaria número
cero cero siete mil trescientos dos.- (firmado) P. García
A.,- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero
cero veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco.- Céd-
ula Tributaria número cero mil cinco.- R.U.C. #099000719
5001.- Cédula Tributaria de Cia. número cero cero cero seis-
cientos treinta y ocho.- (firmado) Ernesto Tey S.,- Cédula
de Identidad número cero nueve - cero ciento cincuenta
y cuatro mil doscientos.- Cédula Tributaria número cero
cero cinco mil ochocientos cincuenta y tres.- R. U. C. #
1790047520001.- Cédula Tributaria número cero once mil no-
vecientos treinta y cinco.- (firmado) Raúl Chauvet.- Cédula
de Ciudadanía número cero nueve - cero tres millones
ciento treinta y cinco mil trescientos nueve.- Cédula Tri-
butaria número cero cero seiscientos treinta y cuatro.-
(firmado) Gustave Falconí L., Notario Público.- "SE-
SION DEL DIRECTORIO DE INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA. DEL DIEZ
Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

I

En el local en que funciona la Compañía, en Quito el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, a partir de las once de la mañana, sesionó el directorio de INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes miembros: Señor Harry Klein, Presidente Ejecutivo; Director Titular señor Zygmunt Zehngut; Director Titular señor Osvaldo Yépez; Director Titular señor Ernesto Tey, quien actúa en su calidad de Gerente de la Empresa, como Secretario. El Presidente Ejecutivo, señor Harry Klein, manifiesta que con el objeto de competir en condiciones mas favorables en la producción y comercialización de fundas y papel de despacho en el mercado de la Costa, evitando fletes de subida de materia prima y bajada de los bultos, se ha considerado la posibilidad de asociarse con la firma Federico Milch Cia. Ltda., e instalar un equipo de máquinas para elaborar localmente parte de ese consumo. El proyecto contempla la constitución de una sociedad anónima, que girará bajo la denominación TRANS-PAL S.A. con sede en Guayaquil, con un capital social de Dos millones de sueros, distribuidos en la forma siguiente: INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA: sesenta y cinco por ciento: Un millón trescientos mil sueros; Federico Milch Cia. Ltda.: veinte y ocho por ciento: Quinientos sesenta mil sueros; Ing. Julio Vinueza: cinco por ciento: Cien mil sueros; Sr. Patricio García: uno por ciento: Veinte mil sueros; Sr. Raul Chauvet: uno por ciento: Veinte mil sueros; Dos millones de sueros.- Debiendo integrarse en efectivo y al contado el veinte y cinco por ciento y el saldo en el

I

plazo que se fije en el acto constitutivo, pudiendo de común acuerdo alterar en el futuro estos porcentajes. Deternidamente considera la propuesta del señor Presidente, se resuelve aprobarla por unanimidad y encomendar al Dr. Juan Falconí, la preparación de los estatutos sociales y proceder a la constitución definitiva de la Sociedad, procediendo a designar las respectivas autoridades, legalizando todas estas actuaciones. Asimismo se designa al Presidente, señor Harry Klein y/o al Gerente señor Ernesto Toy S., para que uno cualquiera de ellos indistintamente, suscriban en representación de INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA., al momento oportuno la respectiva escritura de constitución y la representen en los cargos que fueran designados. Dice luego el Presidente que debe considerarse la necesidad de vender algunos equipos de la Planta en desuso, conforme al inventario que presenta y cuya valuación en el estado actual, asciende a la suma de Un millón trescientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco sucos.- Luego de diversas consideraciones se aprueba esta venta y se faculta a la Gerencia, para concretar esta operación y convenir su forma de pago. No habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión a las trece horas, concediéndose un tiempo prudencial para la elaboración del acta que precede. Reinstalada la sesión a las trece horas quince minutos con la asistencia de todos los miembros, se da lectura a esta acta, la misma que se la aprueba. Para constancia firman el acta el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.- (firmado) Harry Klein, Presidente Ejecutivo

I

ve.- (firmado) Ernesto Tey S., Gerente Secretario.- Es fiel copia del acta original que consta en el Libro de Actas respectivo, el mismo que reposa en los Archivos de la Sociedad, a la que me refiero en caso necesario.- Quito, Enero veinte y siete de mil novecientos setenta y ocho.-

(firmado) Ernesto Tey S., Ernesto Tey S., Secretario "-

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FEDERICO MILCH CIA. LTDA.- En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las diez y diez minutos de la mañana, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle General Córdova ochocientos uno y Junín, se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de Federico Milch Cía. Ltda., habiéndose emitido el requisito de convocatoria previa, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, por estar presente la totalidad de los socios, propietarios del cien por ciento del capital pagado, quienes declaran su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre el nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía; sobre la posible transferencia de las participaciones de propiedad de la Compañía, en el capital de la Compañía PACO de Guayaquil Cía. Ltda., por valor de CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES (\$150.000,00); y, sobre la posible intervención de la Compañía, en la formación de una nueva sociedad, que se denominará "TRANSPAL ". Asisten a la Junta los señores Patricio García Alcívar, propietario de ciento setenta y cinco participaciones de Un MIL SUQUES (\$ 1.000,00) cada

I

-9-

una; Raúl Chauvet del Castillo, propietario de ciento sesenta y ocho participaciones de igual valor; y, Harry J. Klein, por los derechos que representa de INVERCOMSA S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, según nota de nombramiento que exhibe, propietario de trescienta cincuenta y siete participaciones de igual valor; encontrándose en consecuencia presente en la Sala, la totalidad del capital social pagado.- Preside la Sesión el señor Raúl Chauvet del Castillo, por ausencia del titular, señor Oswaldo Yápez Guerrero, y actúa de Secretario, el Gerente, señor Patricio García Alcívar. El Presidente ad-hoc, solicita que por Secretaría se verifique el número de asistentes a la Junta y participaciones que posean o representan; y, hecho lo cual, declara válidamente instalada la Sesión, haciendo conocer a los señores socios que, el señor Oswaldo Yápez Guerrero, ha presentado la renuncia irrevocable de su cargo de Presidente de la Compañía, la misma que corresponde conocer a esta Junta, tomando las resoluciones del caso.- La Sala una vez analizado el punto, resuelve por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el señor Yápez Guerrero y agradecerle los servicios prestados, y procede a la elección del nuevo Presidente de la sociedad.- Realizada la votación y escrutinio correspondiente, resultó elegida por unanimidad el señor Jorge Ponce Martínez, para desempeñar el cargo de Presidente de la Sociedad; resolviendo la Junta que, el señor Gerente lo comunique su designación.- Continuando con los asuntos a tratarse, el Presidente ad-hoc confiere la palabra al se-

I

ser Gerente, quien expresa que Federico Milch Cía. Ltda., es propietario de treinta participaciones de CINCO MIL SUCRES (\$ 5.000,00) de la Compañía "Pase de Guayaquil Cía. Ltda." y que, la Compañía PAGO Comercial e Industrial S. A., ha expresado su voluntad e intención de adquirir tales participaciones por su valor nominal , este es, por un total de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (\$150.000,00).- La Sala habiendo deliberado sobre la exposición del señor Gerente, resuelve autorizar a éste para transferir a favor de PAGO Comercial e Industrial S.A., las treinta participaciones de CINCO MIL SUCRES (\$5.000,00) cada una, emitidas por PAGO de Guayaquil Cía. Ltda., de que la Compañía es propietaria, transferencia que se pagará por el valor nominal de las participaciones a transferirse.- Continuando con el uso de la palabra , el señor Gerente manifiesta que un grupo de personas ha invitado a la Compañía Federico Milch Cía. Ltda., para que forme parte, interviniendo como accionista en la formación de una nueva compañía que se denominará "TRANSPAL S.A.", la misma que se dedicará principalmente a la transformación de papel , producción de fundas de papel, sobres, y mas productos derivados e formados con el papel, y que, estando la Compañía Federico Milch Cía. Ltda. en el ramo de la distribución de productos similares, considera conveniente tomar parte en la constitución de dicha Compañía; que el capital de esta Compañía a formarse sería de DOS MILLONES DE SUCRES (\$2'000.000,00), dividido en acciones de un MIL SUCRES (\$1.000,00), de las cuales se ha ofrecido quinientos sesenta a Federico Milch Cía. Ltda., por valor de

I

✓
Quinientos sesenta mil sueros.- La Sala delibera detenida-
mente sobre el asunto, y una vez oídas todas las opiniones
favorables de los señores socios, resuelve por unanimidad
que la Compañía participe en la formación de la nueva socie-
dad, suscribiendo hasta quinientos sesenta acciones de UN
MIL SUCRES (\$1.000,00) cada una; y autoriza ampliamente
al señor Gerente, don Patricio García Alcívar, para que a
nombre de la Compañía, intervenga ampliamente facultado en
la constitución de TRANSPAL S.A., pudiendo en consecuencia
suscribir las acciones y la escritura pública correspondien-
tes, efectuar pases, intervenir en reuniones y/o Juntas
Generales de Accionistas de la nueva Compañía, etc. y pu-
diendo en definitiva dar los pases legales necesarios a
nombre de Federico Milch Cía. Ltda. encaminados a consti-
tuir y llevar hasta su perfeccionamiento la tantas veces
mencionada Compañía "TRANSPAL S.A.".- No habiendo otro as-
unto que tratar, el Presidente concede un momento de re-
ceso para que el Secretario redacte el Acta, y hecho lo cual,
reinstala la Junta y lee tal documento, se lo aprobó sin
modificaciones, terminando la reunión a las doce y treín-
ta pm.- Para constancia, firman el Presidente, todos los
socios asistentes y Secretario que certifica.- (firmado)
Raúl Chauvet.- (firmado) Patricio García A.- (firmado) Ha-
rry J. Klein.- Es fiel copia de su original que consta del
libro de Actas de Junta General de Socios de la Compañía
Federico Milch Cía. Ltda., al que me remito. Guayaquil,
diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.
Le Certifico.- (firmado) Patricio García A., Patricio Gar-

11

I
F
cía Alcívar, Gerente - Secretario? - " BANCO DE GUAYAQUIL.-
Guayaquil - Ecuador.- CERTIFICAMOS que en este Banco está
depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la
firma: "TRANSPAL S.A." que se está constituyendo por la
vía simultánea, la cantidad de: \$500.000,00 (QUINIENTOS
MIL SUCRES).- Veinte y Cinco por Ciento del Capital So-
cial que ha sido consignado en la siguiente forma: INDUS-
TRIAS OMEGA CIA. LTDA, que ha suscrito un mil trescientas
Aportaciones de un mil sucres cada una y ha pagado Trescien-
tos veinte y cinco mil sucres; FEDERICO MILCH CIA. LTDA.
que ha suscrito quinientas sesenta Aportaciones de un mil
sucres cada una y ha pagado Ciento cuarenta mil sucres; ING.
JULIO VENUZZA MOSCOSO que ha suscrito cien Aportaciones de
un mil sucres cada una y ha pagado Veinte y cinco mil su-
cres; PATRICIO GARCIA ALCIVAR que ha suscrito veinte Apor-
taciones de un mil sucres cada una y ha pagado Cinco mil
sucres y el señor RAUL CHAUVET DEL CASTILLO que ha suscri-
to veinte Aportaciones de un mil sucres cada una y ha paga-
do Cinco mil sucres.- Guayaquil, Febrero veinte y dos de
mil novecientos setenta y ocho.- BANCO DE GUAYAQUIL, (fir-
mando) Antonio Gutierrez, ANTONIO GUTIERREZ, Gerente.- AG/
nanf.- " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.-
Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificando de no
deudar al Fisco.- Datos de Identificación del Solicitan-
te.- Apellidos: Paterno ... FEDERICO MILCH CIA. LTDA...-
Cédula: Tributaria número cero cero cero seiscientos trein-
ta y ocho.- Domicilio: Ciudad Guayaquil - Calle y número
G. Córdova ochocientos uno y Junín.- Motivo de la solici-

I

-11-

tud: Participación en Compañía.- FEDERICO MILCH CIA. LTDA.,
(firmado) Patricio García A., Gerente.- Firma del Solicitante.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- Fecha de presentación.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, Certifica: Que revisada la Cartera se ha establecido que FEDERICO MILCH CIA. LTDA., poseedora del R.U.C. # 0990007195001 y Cédula Tributaria número cero cero cero seiscientos treinta y ocho, tiene a su cargo el Título de Crédito número cinco - siete - cero cero cero cien por cuatro por ciento Transacciones Mercantiles/ setenta y cinco por Ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y ocho sures.- Que el contribuyente ha presentado Impugnación ante el H. Tribunal Fiscal.- En consecuencia se concede este certificado para que FEDERICO MILCH CIA. LTDA. intervenga en CONSTITUCION DE COMPAÑIA.- Guayaquil, a los catorce días del mes de Febrero del año un mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Raúl A. Nieto B., Raúl A. Nieto Bravo, Jefe de Recaudaciones del Guayas, Encargado.- (Hay un sello)- "REPÚBLICA DEL ECUADOR.- Cero cero mil setecientos sesenta y uno.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del solicitante.- Apellidos: Paterno- INDUSTRIAS OMEGA CIA. LTDA.- Cédulas de : Tributaria número cero once mil novecientos treinta y cinco.- Domicilio

I

Ciudad: Quito .- Calle y número Av. Seis de Diciembre seis mil cuatrocientos noventa y cinco.- Motivo de la solicitud: Participación en Compañía.- INDUSTRIAS OMEGA Compañía Limitada -Quito.- (firmado) Ernesto Tey S., Gerente.- Firma del solicitante.- Quito, a veinte y seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Fecha de presentación.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos a fiscales en esta Provincia.- (firmado) J. Gabonas P., José Gabonas Pastor, Recaudador Especial de Pichincha.- (Hay un sello)-
* REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de Identificación del solicitante.- Apellidos Paterno García - Materno Alcívar - Nombre Patricio.- Cédulas: Identidad número cero nueve - cero cero cero veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco - Tributaria número cero mil cinco - Nacionalidad Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil - Sucre dos mil ciento treinta.- Motivo de la solicitud: Participación en Compañía.- FEDERICO MILCH CIA. LTDA., (firmado) Patricio García A., Gerente.- Firma del solicitante.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- Fecha de presentación.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- (firmado) Almagre Velásquez G., Almagre Velásquez Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Válido para Constitución

I

de Compañía.- (Hay un sello)".- " REPUBLICA DEL ECUA-
DOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones

del Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco.- Datos de
Identificación del Solicitante.- Apellidos : Paterno Chau-

vet - Materno Del Cagillo - Nombres Raúl Reger.- Cédulas:
Identidad número cero nueve - cero tres millones ciento

treinta y cinco mil trescientos nueve - Tributaria número
cero cero seiscientos treinta y cuatro.- Nacionalidad Ecuat-

teriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.- Calle y número

Laureles trescientos cinco Urdesa.- Motivo de la solicitud:

Participación de Compañía.- (firmado) Raúl Chauvet.- Fir-

ma del solicitante .- Guayaquil, diez de Febrero de mil no-

vecientos setenta y ocho.- Fecha de presentación.- LA JEFA-

TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA.-

Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna

en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provin-

cia.- (firmado) Almagre Velásquez C., Almagre Velásquez Co-

valles, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Válido para

Constitución de Compañía.- (Hay un sello)".- " SEÑOR JE-

FE DE RECAUDACIONES PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Abogado Rafael

Aleívar Lea, a Ud., respetuosamente solicito: Dignese con-

cederme al pie de la presente, un certificado del señor Ing.

Julio H. Vinuesa Moscoso de no adeudar al Fisco. Hecho que

sea devuélvase.- Es Justicia, (firmado) R. Aleívar L.,

Ab. Rafael Aleívar Lea.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL

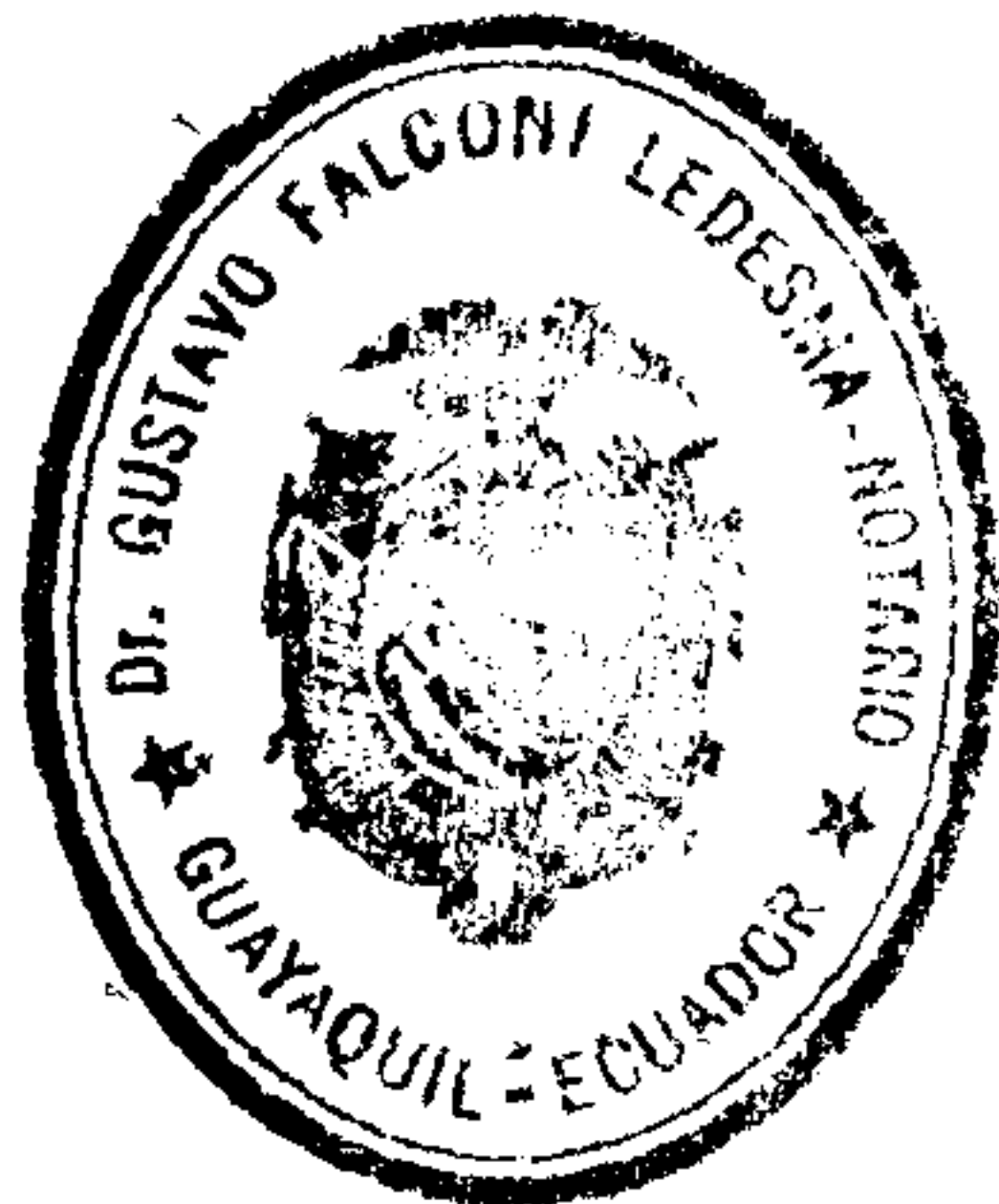
GUAYAS.- CERTIFICA Que el señor: VINUEZA MOSCOSO JULIO MO-

NORATO, poseedor de las Cédulas de Identidad número cero

no- cero cero setecientos cincuenta y siete mil ochocien-

I
tes seis y Tributaria número cero cero siete mil trescientos
tes dos no adenda impuestos en esta Jefatura a la fecha.-
Guayaquil, a diez y siete de Febrero de mil novecientos
setenta y ocho.- (firmado) Almagro Velásquez C., Almagro Ve-
lásquez Cevallos, Jefe de Resaudaciones del Guayas.- Vá-
lido para Constitución de Compañía.- (Hay un sello)".-
Testados: p-acci-participaciones-a.- No Valen.- Enmendades
dies-Federico-ejercicio-plazo-clusivo-prin-sesenta-Cia-f-
dies-acceptar-Castillo.- Entrelineados: las-año.- VALEN.-
Testados: en-mas-aporte-en-especie-y.- No Valen.-

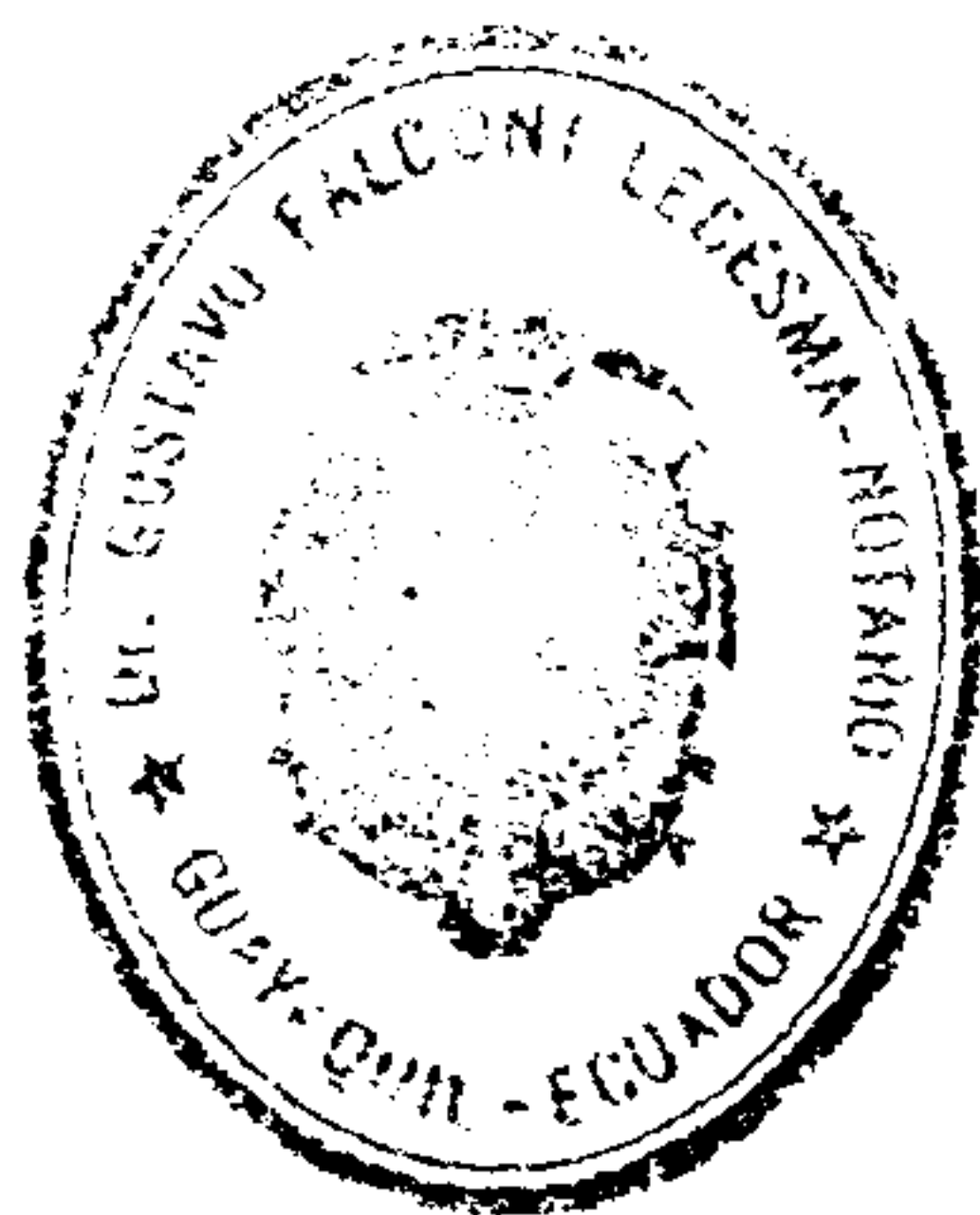
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero es-
ta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firme en la mis-
ma fecha de su otorgamiento.-



Doy fé: que mediante Resolución
número 8282 del señor Intendente de
Compañías, de fecha 22 del presen-

te mes, ha sido aprobada la consti-
tución de la compañía anónima
"Transpal S. A.", constante de la es-
pía que antecede; de lo que tomé
nota al margen de la Matriz de
la respectiva escritura de fecha
-6- del mes que hoy termina.

Guayaquil, 31 de Marzo de 1978.



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 8282, dictada el veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y ocho por el Señor Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 3.573 a 3.600, número 241 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.649 del Repertorio.- Guayaquil, - seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABDAGO NESTOR MIGUEL ALDIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número - 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABDAGO NESTOR MIGUEL ALDIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de la Compañía "TRANSPAL S. A." - Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABDAGO NESTOR MIGUEL ALDIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil